

GUÍA DE LA ASISTENCIA

PARA PROYECTOS COMUNITARIOS CULTURALES

1. Objetivos

- Debe tratarse de proyectos que tengan como objetivo promover la cultura y/o educación superior (no están permitidos proyectos relacionados a la educación primaria o secundaria) y que contribuyan en la promoción del intercambio cultural y la profundización de la amistad y el entendimiento entre el Perú y el Japón.
- Deben ser proyectos que beneficien directamente a la comunidad. Es favorable que en el proceso de ejecución del proyecto se cuente con la participación activa de la población beneficiaria.

2. Entidades elegibles

Organismos sin fines de lucro que trabajen a nivel comunitario, tales como Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Autoridades locales, Instituciones de investigación y educación superior, entre otras. Bajo ciertas condiciones, las instituciones gubernamentales también pueden ser elegibles para recibir esta asistencia. Las personas naturales y las organizaciones con fines de lucro no son elegibles para recibir APCC.

3. Fundamentos

- Deben tratarse de proyectos de pequeña escala que no excedan un presupuesto de 10 millones de yenes, y que comprenda la adquisición de equipos y/o refacción o construcción de instalaciones. No se considerará como parte de la APCC los gastos administrativos de la institución solicitante, materiales o insumos consumibles, costos operativos y mantenimiento de los equipos y/o instalaciones.
- La APCC no incluye el pago de tributos de ninguna índole (impuestos, tasas, derechos aduaneros, etc.) que se produzcan antes, durante o después de la adquisición de equipos y/o refacción o construcción de instalaciones. Sin embargo, si se trata de un organismo inscrito en APCI puede solicitar ante APCI la devolución de los impuestos.

4. Proyectos Favorables

A continuación se listan proyectos que en términos generales suelen tener preferencia en su selección, sin embargo la APCC no necesariamente se limita a ellos.

- (1) Proyectos sobre equipamiento para la enseñanza del idioma japonés.
- (2) Proyectos sobre equipamiento para la promoción de deportes tradicionales del Japón (Actualmente el campo deportivo es de prioridad como parte de la iniciativa "Sport for Tomorrow" del Gobierno japonés).
- (3) Proyectos relacionados a programas de televisión.
- (4) Proyectos sobre equipos de luces y sonido.
- (5) Proyectos sobre equipos audio-visuales.
- (6) Proyectos sobre instrumentos musicales.
- (7) Proyectos sobre equipos de difusión en medios de comunicación.
- (8) Proyecto sobre equipos para la conservación del patrimonio cultural e histórico.
- (9) Proyectos relacionados a la construcción y/o remodelación de instalaciones culturales (museos, bibliotecas, teatros, centros comunitarios, etc.), de instituciones de educación superior y de centros de investigación (esto no contempla la compra de terrenos).
- (10) Proyectos sobre subsidios para la importación de equipos (sólo en el caso del transporte de equipos donados por entidades públicas u ONGs japonesas).

5. Proyectos Inconvenientes

- (1) Proyectos que a su vez pertenezcan a otro esquema de asistencia del Japón.
- (2) Proyectos cuyo resultado o aplicación no beneficie directamente a la comunidad.
- (3) Proyectos que soliciten equipos, artículos y/o gastos no aplicables a la donación cultural.
- (4) Proyectos con propósitos políticos y/o religiosos.
- (5) Proyectos que podrían ser de propósito militar.

- (6) Proyectos que contemplen la gestión y/o entrega de artículos de lujo, tales como bebidas alcohólicas, cigarrillos, entre otros.

6. Notas Importantes sobre los Equipos

- (1) Debe tratarse de proyectos que tengan una magnitud presupuestal clara, así como un tiempo de ejecución (máximo de 1 año) y objetivos concretos.

- (2) No son objeto de la APCC:

Los elementos listados a continuación no se encuentran considerados en la presente asistencia:

- Equipos de oficina (copiadoras, equipos de fax, etc.)
- Útiles de escritorio
- Automóviles (excepto vehículos especializados)
- Equipos de acondicionamiento para oficinas (aire acondicionado, iluminación, equipos de seguridad y cableado, etc.)
- Muebles
- Materiales para la difusión de la cultura japonesa, obras de arte y/o artesanales (pinturas, cerámicas, etc.)
- Gastos administrativos y de otra índole del organismo solicitante o de sus integrantes, miembros o participantes (sueldos, remuneraciones, honorarios, etc.)
- Gastos para el mantenimiento de los equipos y/o material solicitado
- Gastos para actividades o iniciativas culturales que tengan fines de lucro
- Adquisición de terrenos
- Equipos de investigación para los cuales no se determine claramente beneficios para la población
- Subvención económica de toda índole.

- (3) Libros

En principio, aquellos libros y textos que estén relacionados a un proyecto de enseñanza de idioma japonés y libros sobre Japón no se encuentran incluidos como parte de la APCC.

- (4) Artículos de consumo y suministros

Los artículos de consumo y suministros (por ejemplo: cartuchos para impresoras, baterías, pelotas, etc.) no están considerados en el marco de esta asistencia. Sin embargo, podrían ser aprobados si se demuestra que son indispensables para la ejecución de las actividades del proyecto, o que su falta llegaría a obstruir el alcance de los objetivos trazados.

(5) Computadoras

Al igual que el punto anterior, sólo se considera la adquisición de computadoras en el caso de que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y que existan las garantías suficientes para su buena conservación y mantenimiento.

7. Notas importantes sobre la refacción o construcción de instalaciones

- (1) El objetivo de la refacción o construcción de instalaciones debe estar relacionado directamente a la promoción de la cultura, deporte y/o educación.
- (2) Se puede incluir en la solicitud el suministro de equipos requeridos en la instalación que esté por refaccionarse o construirse, pero deben estar considerados dentro de los equipos permitidos por la APCC, considerando a su vez aquellos equipos que pueden estar restringidos mencionados en el punto anterior.
- (3) No se considera parte de esta asistencia la adquisición de terrenos.

8. Postulación

- (1) Presentar los siguientes documentos a la Embajada del Japón (Av. San Felipe 356, Jesús María, Lima)

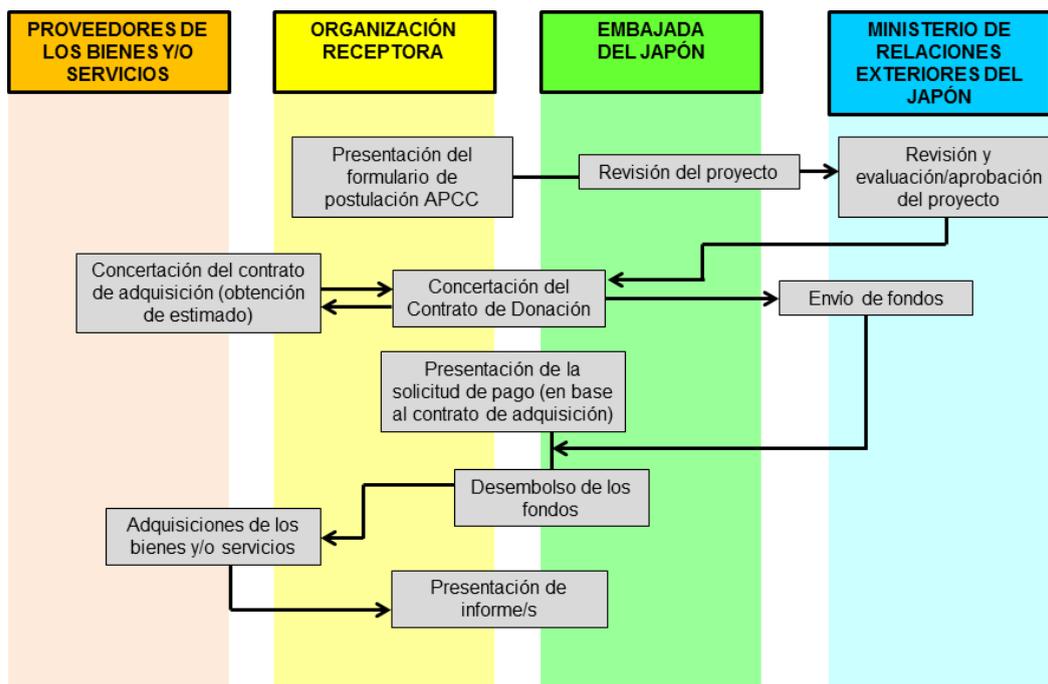
- Formulario de Postulación APCC debidamente llenado (disponible en la Pág. Web de la Embajada)
- Cotización de 3 empresas proveedoras
- Cotización de 3 auditoras (solo en caso de que el proyecto supere los 3 millones de yenes de presupuesto solicitado)

- Plano detallando la ubicación del proyecto
- Fotografías del sitio del proyecto y de los equipos existentes relacionados al proyecto
- Otros documentos adicionales que puedan ser solicitados por la Embajada del Japón según sea el caso

(2) Observaciones al momento de presentar su solicitud

- En la selección de proyectos, el Gobierno del Japón da una elevada prioridad al impacto y la sostenibilidad de los mismos. Por lo tanto, el organismo solicitante debe lograr, mediante la adecuada presentación de los documentos solicitados, ser considerado por la Embajada del Japón como una entidad capaz de manejar efectivamente el proyecto. Por lo tanto, sería apreciada una descripción detallada de los logros concretos alcanzados por el organismo solicitante hasta el momento de la postulación (el Formulario permite detallar este punto).
- El Gobierno del Japón, en el marco de la APCC, no provee de fondos para el pago de sueldos u honorarios, ni otros gastos operativos del organismo solicitante. Los costos recurrentes de la implementación del proyecto deben ser por lo tanto financiados por el organismo solicitante de manera independiente. El organismo solicitante debe demostrar que cuenta con fondos suficientes para cubrir gastos corrientes para ser considerado por la Embajada del Japón como una entidad capaz de manejar efectivamente el proyecto.
- Las cotizaciones deben detallar cada artículo solicitado para poder asegurar el valor monetario de la asistencia. De igual modo, el organismo solicitante debe presentarlas de 3 empresas distintas.

9. Proceso hasta la aprobación



El Gobierno del Japón no puede asistir cada proyecto que le sea presentado. Los fondos son otorgados a los proyectos seleccionados luego de completar un proceso de revisión y evaluación detallado por parte del Gobierno del Japón.

Una vez la Embajada del Japón recibe el Formulario de Postulación APCC y los demás documentos requeridos por parte de la organización solicitante, llevará a cabo los siguientes pasos:

- (1) **Revisión del proyecto:** Cuando el Formulario de Postulación es recibido, el proyecto es revisado por los miembros de la Embajada quienes prestan particular atención a los objetivos, el impacto y costo del proyecto. Sobre esta primera revisión se consideran los proyectos que tienen el potencial para recibir la asistencia.
- (2) **Visita del sitio:** Los miembros de la Embajada visitarán el sitio de ejecución del proyecto con potencial.
- (3) **Aprobación del proyecto:** La Embajada enviará la aplicación del proyecto con potencial al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón en Tokio. Dicho Ministerio llevará a cabo evaluaciones adicionales para posteriormente otorgar su aprobación.

- (4) **Contrato de donación:** La Embajada del Japón y el organismo receptor firmarán un Contrato de Donación. Este contrato contiene el título y objetivos del proyecto, el nombre del organismo receptor, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, el monto máximo que se proveerá para la implementación del proyecto, la fecha de presentación de los informes intermedio/final y la fecha de culminación del proyecto.
- (5) **Desembolso de fondos:** El organismo receptor debe presentar una solicitud de pago con los documentos relevantes para recibir los fondos.
- (6) **Implementación del proyecto:** La donación debe ser utilizada apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios especificados en el Formulario de Postulación del proyecto aprobado. Una vez que los fondos de la donación son desembolsados, se espera que la implementación del proyecto sea efectuada de manera oportuna y de conformidad con el itinerario acordado (en principio, dentro del plazo de un año).
- (7) **Cambios al plan original:** Si el organismo receptor necesita modificar el plan del proyecto por alguna razón, debe consultarlo con la Embajada y buscar su aprobación previa (tanto la consulta como la aprobación deben realizarse por escrito).
- (8) **Informes:** Se requiere la presentación de un informe intermedio durante la ejecución y un informe final al término de la implementación del proyecto (en algunos casos, se le puede solicitar al organismo receptor informes intermedios adicionales).
- (9) **Auditoría:** Posterior a la implementación del proyecto, se requiere llevar a cabo una auditoría externa en el caso de que la donación supere los 3 millones de yenes.

10. Consideraciones adicionales

- (1) Los organismos solicitantes deben tener en cuenta que las siguientes partidas presupuestarias no pueden financiarse: insumos, costos de operación y mantenimiento de instalaciones y equipos, costos administrativos de la organización beneficiaria, el costo de internamiento de expertos o capacitaciones y el costo de organización de eventos.
- (2) Los fondos recibidos deben ser utilizados exclusivamente para la implementación del proyecto. La embajada o consulado japonés se reserva el derecho de reclamar un reembolso de la subvención si los fondos se utilizan para cualquier otro propósito que no sea la implementación del proyecto.
- (3) Sería preferible que la organización receptora pudiera administrar los fondos para el proyecto de manera separada, tal como abrir una cuenta bancaria exclusiva, para facilitar la auditoría de la asistencia.